



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 02 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2026-P/IPD

VISTOS: El Informe N° 000063-2026-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte; y el Informe N° 000172-2026-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, denominada "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, establece que se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores del Programa Presupuestal, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario; asimismo, se establece los actores de diseño y gestión de un Programa Presupuestal;

Que, el literal c) del artículo 8 de la citada directiva se contempla al Responsable Técnico del Programa Presupuestal, quien representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal, siendo designado por su titular mediante Resolución; teniendo entre sus funciones, las relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa; asimismo, lidera el Equipo Técnico del Programa Presupuestal;

Que, el literal e) del artículo 8 de la mencionada directiva se señala al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, quien es parte del equipo técnico, y participa en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal f) del artículo 8 de la precitada directiva se señala al Coordinador Territorial, quien es parte del equipo técnico, en los casos de los Programas Presupuestales con articulación territorial, participa en las distintas fases del proceso presupuestario;



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Programa Presupuestal por Resultados en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales;*

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 16 se implementa de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación es el órgano de asesoramiento del IPD y el sistema deportivo nacional, encargado del análisis y propuestas de las políticas, estrategias y planes de desarrollo institucional, el planeamiento estratégico y operativo, la gestión presupuestaria, la organización y métodos, el análisis y evaluación de expedientes técnicos para la ejecución de obras en las etapas de preinversión; así como, de recopilar, seleccionar, procesar, analizar y difundir la información estadística. Asimismo, en el literal b) del artículo 20, se precisa que la Oficina de Presupuesto y Planificación tiene por función conducir, normar y ejecutar los Sistemas de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización, Estadística;

Que, mediante Informe N° 000063-2026-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte propone la actualización de los actores del Programa Presupuestal 0101 del PD, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 071-2017-IPD/P;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000172-2026-OAJ/IPD, concluyó que es legalmente viable emitir el acto resolutorio de actualización de los actores del Programa Presupuestal 0101 del PD;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01; la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por resultados, modificada mediante Resolución Directoral N° 0018-2024-EF/50.01;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

SE RESUELVE:**Artículo 1.- DESIGNAR**

Designar, al Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnico Deportivo como Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0101 del Instituto Peruano del Deporte, debiendo asumir las funciones y competencias establecidas en el literal c) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

Artículo 2.- DESIGNAR

Designar, al Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0101 del Instituto Peruano del Deporte, debiendo asumir las funciones y competencias establecidas en el literal e) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

Artículo 3.- DESIGNAR

Designar, al Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales como Coordinador Territorial del Programa Presupuestal 0101 del Instituto Peruano del Deporte, debiendo asumir las funciones establecidas en el literal f) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

Artículo 4.- ENCARGAR

Encargar, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación la socialización y seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO

Dejar sin efecto la designación del Responsable Técnico, Coordinador de Seguimiento y Evaluación, y Coordinador Territorial del Programa Presupuestal 0101 del IPD contemplada en la Resolución de Presidencia N° 071-2017-IPD/P.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 7.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]

SERGIO LUIS LUDEÑA VISALOT

Presidente

Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JLHKIMG**

